

TRÁMITE DE CONDUCCIÓN DE AGUA DE NAPAS

Fecha

--	--	--

N° de Expediente de Obra

--

En los casos de obras particulares, en las presentaciones de planos de todo proyecto ubicado en la franja delimitada por la Avda. Maipú y el área ribereña abarcando toda la extensión del Partido, en aquellos casos donde se declaren subsuelos para su estudio, se deberá:

- | | |
|---|---|
| 1 | Verificar a través de un estudio de suelos si el predio debe efectuar el drenado de aguas provenientes de la napa freática |
| 2 | En caso de constatarse la necesidad de efectuar dicho drenado para su correcta ejecución, una vez obtenido el correspondiente AVF (apto visado final), deberá gestionar en carácter de obligatorio, la solicitud de factibilidad de cañería de conducción de agua de napas (trámite que se inicia en Mesa General de Entradas), agregando la documentación que se detalla en la guía, que se solicita en la Dirección de Seguimiento de Obras, y completando el formulario que se adjunta a tal fin, debiendo declarar en la planilla de Liquidación de Derechos de Construcción Finales el caudal a drenar para poder abonar el canon correspondiente a dicha tarea. |
| 3 | En el caso de existir edificaciones que se encuentren drenando aguas provenientes de las napas deberá realizar el correspondiente expediente de factibilidad de cañería de conducción de agua de napas efectuando la correspondiente liquidación. |